

|                                                                                  |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b><br>Administración Gubernamental de Ingresos Públicos |
|                                                                                  | <b>SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDAS (56)</b>                                                             |

|       |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|
| FECHA | DÍA | MES | AÑO |
|       |     |     |     |

Completar con letra de imprenta.  
En caso de ser apoderado acompañar el Poder otorgado.

**SEÑOR ADMINISTRADOR  
AGIP**

El/la que suscribe: .....  
con Documento de Identidad: Tipo CI / DNI / LE / LC / CUIT (marcar el que corresponda), Nro.: .....  
en su carácter de: ..... domiciliado/a en:  
Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Dpto.: .....  
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....  
Teléfono: ..... se presenta y solicita se le conceda la condonación de la deuda que reconoce por el Impuesto:  
**INM/ABL / PAT. / IIBB** (marcar el que corresponda), cuyo Nro. de identificación es: PARTIDA Nº: .....  
DOMINIO Nº: ..... INSCRIPCIÓN Nº: ..... (completar el que corresponda).

La presente solicitud se funda en: .....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Declaro bajo juramento que la información suministrada es correcta, no recibiendo más ingresos que los declarados en la presente y que ascienden a \$ ..... mensuales (en letras: pesos .....)  
por todo el grupo familiar. Así mismo me notifico de los términos del Art. 81 del Código Fiscal (T.O. 2012) y manifiesto expresamente que renuncio al plazo de prescripción computado desde la formulación del presente pedido hasta la homologación que efectúe la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| .....<br>Firma | .....<br>Aclaración |
|----------------|---------------------|

**Artículo 58 C.F. (T.O. 2012):** Los plazos para el pago de los tributos no se interrumpen por la promoción de reclamos, pedidos de plan de facilidades, aclaraciones e interpretaciones, debiendo ser satisfechos con más sus intereses si corresponde, sin perjuicio de la evolución a que se consideren con derecho los contribuyentes o responsables.

**INM/ABL:** Impuesto Inmobiliario - Tasa retributiva de los servicios de Alumbrado, Barrio y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros.

**PAT.:** Patentes sobre Vehículos en General.

**IIBB:** Impuesto sobre los Ingresos Brutos (para este Impuesto se deberá completar el Formulario detalle de períodos adeudados, Anexo: Solicitud de Condonación de Deudas).